

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 1982.-

Visto el presente expediente N°311.652/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", facturas correspondientes al pago efectuado ante ENTel por la firma "FILM PROPERTIES INTERNATIONAL B.V.", por la distribución de líneas telefónicas en el edificio de Cerrito 550 de esta Capital, que han caído en "Ejercicios Vencidos" y teniendo en cuenta lo establecido por Acordada N°42/81,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 1 de estas actuaciones cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 8.749.744.-).

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta // "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3°) Regístrese, comuníquese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.

m.d.

A


ADOLFO S. GABRIELLI